

20 MAY 2022

Ref. Incidente No. 2021-0533

El señor PEDRO RICARDO BLANCO, solicita se inicie incidente de desacato contra la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS por considerar que esta no ha dado cumplimiento al fallo de tutela del 1 de septiembre de 2021 proferido por este despacho.

Previo a tramitar el incidente de desacato, por auto del 21 de abril de 2022 se dispuso a oficiar a la entidad accionada para que indicara la forma en que ha dado cumplimiento al citado proveído.

La entidad accionada mediante escrito enviado al a este Despacho indicó: *"Me permito informar al Despacho que en el caso concreto de PEDRO RICARDO BLANCO en el cual solicita levantar la restricción de acceso a los recursos que se encuentran en la cuenta del Banco Agrario No. 400702299223 y con el respeto acostumbrado, la Unidad para las Víctimas pide denegar las pretensiones de la acción de tutela, por las siguientes razones: La entidad, posterior el caso del accionante en detalle emitió la Resolución No. 04102019-975456 del 8 de Noviembre de 2021 que determinó: Revocar la Resolución No. 04102019-564904 del 30 de abril de 2020, en cuanto al reconocimiento y entrega de la medida de indemnización, por los porcentajes y montos indicados de acuerdo con las consideraciones del presente acto administrativo.*

FRENTE A LA RESPUESTA DEL DERECHO DE PETICIÓN Me permito informar al Despacho que el derecho de petición presentado por PEDRO RICARDO BLANCO fue contestando por medio del comunicado con el No. 202172037181561 del 25-11- 2021 el cual fue enviado por correo electrónico a la dirección que aportó como de notificaciones tanto en la tutela como en el derecho de petición (GILBERTO.BLANCO1975@GMAIL.COM) según consta en el Comprobante de envío y el cual se adjunta a este memorial.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad accionada ha dado cumplimiento al fallo de tutela emitido, no hay lugar a abrir el trámite al incidente. Notifíquese mediante telegrama lo aquí dispuesto.

Cumplido lo anterior archívese las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

